



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 205-2025-GM/MPH

Huancavelica, 01 de abril 2025

VISTO:

El Informe N° 059-2025-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita donación de materiales remanentes de obra, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 202-2021-GM/MPH., de fecha 23 de junio de 2021, se resuelve aprobar la actualización de la Directiva N° 003-2013-MPH., con la nueva Directiva N° 001-2021-MPH "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", el cual tiene por finalidad establecer procedimientos a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales y bienes sobrantes que provienen de las obras y/o actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, según el numeral 8.12.3 de la Directiva 001-2021-MPH., "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", señala que la Gerencia Municipal de considerar pertinente la petición formalizada deberá autorizar la donación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5000-2025, la Profesora Felicita Gala Lizana, Directora de la Institución Educativa Inicial N° 1208 de la Comunidad de Sacracancha - Huancavelica, solicita apoyo con materiales de construcción e insumos de higiene, para mejorar las condiciones de la institución, siendo los siguientes: 60 panderetas, 18 placas de drywall, 40 bolsas de granito, 10 tubos de agua, 2 tubos de desagüe, 2 tachos, 12 jabones antibacteriales, 4 baldes de selladora, 30 planchas de Tecnopor, 4 calaminas y 10 bolsas de cemento;

Que, mediante Informe N° 80-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, el C.P. Miguel Huayllani Martínez, (e) Responsable de Almacén, informa que se cuenta con todos los materiales solicitados, por la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 1208 de la Comunidad de Sacracancha - Huancavelica, para su atención;

Que, mediante Informe N° 0223-2025-SGLyP-GAF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, señala que se cuenta con los materiales solicitados, para su atención. Asimismo, señala, que para la entrega de materiales remanentes se debe realizar previa autorización y aprobación según la Directiva N° 001-2021-MPH;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, autorización mediante acto resolutivo la donación de materiales remanentes de obra, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2021-MPH.;

Que, se entiende por donación aquellos actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la DONACION DE MATERIAL REMANENTE DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, a favor de la Institución Educativa Inicial N° 1208 de la Comunidad de Sacracancha - Huancavelica, conforme al Informe N° 80-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, siendo los siguientes:

- ✓ 60 panderetas.
- ✓ 18 placas de drywall.
- ✓ 40 bolsas de granito.
- ✓ 10 tubos de agua.
- ✓ 2 tubos de desagüe.
- ✓ 2 tachos.



- ✓ 12 jabones antibacteriales.
- ✓ 4 baldes de selladora.
- ✓ 30 planchas de Tecnopor.
- ✓ 4 calaminas y
- ✓ 10 bolsas de cemento

Artículo Segundo. – DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Almacén Central y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Almacén.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

